

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ESTUDIOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

La normativa de referencia para los reconocimientos y transferencias de créditos será la “**Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios de Grado**” (Aprobado en el Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2012 y publicado en el BOPV número 119 de 19 de junio de 2012) y en el artículo 8 establece lo siguiente:

Con carácter general, únicamente podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas completas de un título oficial de Técnico o Técnica Superior de Formación Profesional.

De acuerdo con la normativa vigente, la Junta de la Facultad de Economía y Empresa, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, y en su **sesión celebrada el 27 de marzo de 2018**, acuerda regular las condiciones de reconocimiento de créditos por Ciclos Formativos de Grado Superior, con los siguientes criterios:

- A quienes posean alguno de los **títulos de Técnico Superior (Ciclos Formativos de Grado Superior)** que se relacionan en los cuadros de reconocimiento automático, que se adjuntan, se le reconocerán 30 créditos ECTS, previa solicitud en los plazos establecidos en la Normativa de Gestión de la UPV/EHU.
- Cuando se presenten solicitudes de ciclos formativos de Grado Superior que no estén recogidos en el cuadro de reconocimiento automático, la Comisión de Ordenación Académica estudiará en cada caso la adecuación de las competencias y conocimientos con los títulos de grado ofertados en la Facultad.
- El reconocimiento se efectuará, de manera conjunta y en una sola vez, el primer año de matrícula en los estudios de grado.
- El reconocimiento de créditos, en el caso de asignaturas, se calificará con un 5,5 y de la misma manera para todas las asignaturas.
- **Documentación a presentar**
 - Impreso de solicitud

Título que acredite que se ha superado el Ciclo Formativo y/o el expediente académico